



CUT: 1414-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1417 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 03 AGO. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 1414-2018, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de Abril del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de Abril del 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve OTORGAR en Vías de Regularización Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo – Agrario, a favor de la señora Analía Elizabeth Angulo Castro, identificada con DNI N°41652973, por un volumen de agua de 573 m³/año, para irrigar el predio denominado "El mango" de UC N°60903, con un área total y bajo riego de 0.1464 ha, ubicado en el sector La solano, distrito Los Aquijes, provincia y departamento de Ica.

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titulares de la Licencia	DNI/ RUC	U.C.	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de riego m3/Ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado Hasta (m3)	Punto de Entrega (WGS-84) (m)
Analia Elizabeth Angulo Castro	41652973	60903	El Mango	Tercer Sub Sector de Riego La Achirana	L3: Chirimoya	PICA38 -B28	0.1464	0.1464	4.888.58	0.80	573	425,788 mE 8'440,579 mN

El volumen mensualizado de otorgamiento, será:

Predio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m³/año
El Mango	77.07	135.74	159.05	46.26	22.90	0.00	0.00	0.00	0.00	43.88	43.88	43.88	573

Que, con Oficio N°110-2018-JUSHMA-P.C.A.T., de fecha 04.05.2018, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B, remitió el Informe N° 006-2018-JUSHMA-AT/JAHG, en el cual adjunta fotocopias de 11 resoluciones Directorales

de Licencia de uso de Agua Superficial, dentro de las cuales se encuentra la Resolución Directoral N°754-2018-ANA-AAA-CHCH, dado que no se consigna los nombres de la infraestructura de riego (laterales), las cuales deberán ser rectificadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 355-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que se trata de un error material y debe rectificarse la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CHCH, de fecha 12.04.2018, incorporándose los nombres de los laterales de riego; quedando vigente en todo lo demás que la contiene;

Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, toda vez que de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.04.2018, se ha podido evidenciar que se ha incurrido en error material, al no consignar en la parte resolutive Artículo 1°, específicamente en el cuadro anexo, en lo concerniente a los nombres de los laterales de riego. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 808-2018-ANA-AAA-CHCH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de Abril del 2018;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Técnica, el Coordinador del Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de Abril del 2018, en el **Artículo 1°** de la parte resolutive, en lo que respecta a los laterales de riego, quedando vigente en todo lo demás que la contienen de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	U.C.	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de riego m3/Ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado Hasta (m3)	Punto de Entrega (WGS-84) (m)
Analia Elizabeth Angulo Castro	41652973	60903	El Mango	Tercer Sub Sector Tomas Bajas	CD: La Achirana L1: La Esperanza L2: Aquije L3: Chirimoyo	PICA38-B28	0.1464	0.1464	4,888.58	0.8	573	E: 425,788 N: 8'440,579

El volumen mensualizado de otorgamiento, será:

Predio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m³/año
El Mango	77.07	135.74	159.05	46.26	22.90	0.00	0.00	0.00	0.00	43.88	43.88	43.88	573

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 754-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12 de Abril del 2018, en todo lo demás que contiene.



**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Analía Elizabeth Angulo Castro, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase "B" y a la Administración Local del Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha